

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA";

QUE el doctor Diego Bustamante Cardenas, con el patrocinio de la doctora Patricia Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1692, de 7 de noviembre de 1988, autoriza a la compañía de nacionalidad panameña TAKASHIMA INCORPORATED, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 4488 de 20 de diciembre de 1988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.88.787, de 18 de octubre de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de esta Entidad;

QUE el Departamento Juridico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89--006 de 2 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413 de 7 septiembre de 1988,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA", con domicilio en Quito, con un capital social de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000,00), dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres (S/. 500,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

ASUS

"ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA"

- 2 -

Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 5 ENE. 1980

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

DO. CAE
MLB
pen

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 045 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.- *[Firma]*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

